

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Muerte presunta x desaparecimiento  
Demandante : María Dora Cárdenas Gutiérrez  
Pto Desaparecido : Ricardo Cárdenas Gutiérrez  
Radicación : 2023-00430  
Interlocutorio :674

Entran las presente diligencias al Despacho, para resolver sobre su admisión o rechazo, y al verificar la demanda y anexos, conforme, a la lectura integral del proceso, se encontraron diligencias de edictos, certificaciones solicitadas en emisoras locales del año 2022 y 2023 ordenados por el juzgado homólogo, dentro del proceso presunta muerte por desaparecimiento con radicación 2021-00374, siendo así las cosas; el proceso no se debió haber sometido a reparto sino asignarlo al juzgado homologo por compensación, es decir que debía conocer nuevamente de las diligencias y no este Despacho, máxime cuando a la par se recibe por reparto otro proceso igualmente de muerte presunta por desaparecimiento, que no ha sido avocado por juzgado alguno.

De conformidad con lo argumentado, se debe remitir para su conocimiento el presente proceso al Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Girardot, para su respectivo conocimiento, como se indicó anteriormente,

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Remitir las presentes diligencias al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA, para su conocimiento, como se indicó en la parte motiva de esta providencia. Oficiése

**SEGUNDO:** Déjense las anotaciones del caso en los libros radicadores de este Despacho.

**NOTIFÍQUESE**



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **062** de 29 de diciembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO**  
Secretaria Ad-hoc